	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD NIT 800.201.907-1			
IMRD Instituto Municipal DE RECREACIÓN Y DEPORTES Chía	**PROCESO:**	**GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO**	**GJ-FO-23**
	NOMBRE:	**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**	**FECHA**	**3/07/2024**
	TIPO DE DOC:	**FORMATO**	**VERSIÓN**	**1**

l presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	*SUBDIRECCIÓN TÉCNICA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE DIVULGACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y AL ALMACÉN GENERAL EN EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, en este sentido, el artículo 52 ibídem expresa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibídem manifiesta que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstas.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD), se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

"a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre
b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales del sector privado, integrantes del nuevo
c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Que el artículo 5 ibidem en sus numerales 3 y 12 establece entre sus funciones:

"3. Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan los deportes, recreación, educación física,
12. Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes..."

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En los numerales 1 y 11 del artículo 5 se estableció como uno de los objetivos específicos de esta política pública:
*"**1.** Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en escuelas de formación deportiva mediante la implementación de deportes alternativos extremos y nuevas tendencias"*
***11.** Promover y fortalecer a los clubes deportivos del municipio de Chía como actores sociales y competitivos"*

Que el ACUERDO 001 del 21 de diciembre 2023; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía..

Que el acuerdo mencionado en el literal anterior, a partir del primero (01) de enero del 2024, adquirió plena vigencia y se convirtió en la normativa que regula y dirige las actividades del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía conforme a las facultades otorgadas.

Como consecuencia de lo expuesto, se otorgaron facultades al director general del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de quinientos sesenta (560) SMMLV de conformidad con las leyes, decretos y demás normativa aplicable vigente que regula la contratación estatal en el ámbito territorial.

Que, mediante el Acuerdo No 001 del quince (15) de marzo de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que, en concordancia con lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo municipal: "*PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2024-2027*", el cual cuenta con el programa "*Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte*", y cuyo objetivo es "*Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto Municipal de Recreación y Deporte del municipio de Chía*".

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Que a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía - Cundinamarca, específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento.

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

META PRODUCTO 219: Incrementar a 7.831 el número de personas beneficiadas de todos los ciclos de vida, a través de los hábitos de estilos de vida saludable (HEVS) para mejorar su calidad de vida, salud física y mental.
PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.
PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.
RUBRO: 2320143012024251750058001 2.3.2.02.02.009

A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", cuyo objetivo es el de: "aportar al mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes del municipio, garantizando cobertura de calidad, infraestructura y equipamiento deportivo, contando con profesionales idóneos que contribuyan al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, por medio de una planeación estratégica con enfoque poblacional e incluyente, del Instituto municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chía"

Que el IMRD de Chía ha incrementado progresivamente su oferta de servicios a la comunidad debido a la alta demanda en cuanto a deporte y recreación, haciendo que su estructura administrativa crezca en aras de poder dar oportuna respuesta a la necesidad de la comunidad del municipio de Chía.

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMRD de Chía realiza eventos deportivos, recreativos institucionales periódicamente y para la buena ejecución de los mismos se requiere apoyo del personal con el fin de atender los requerimientos de las diferentes escuelas de formación deportivas que brinda la entidad con el fin de realizar la correcta ejecución de los diferentes trámites que se puedan requerir para el desarrollo de los eventos y/o apoyos programados por el área técnica, así como la buena utilización de los materiales e implementos deportivos puestos a disposición por la entidad.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía – IMRD, en cumplimiento de su misión institucional orientada al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desarrolla programas que impactan de manera directa la salud física y mental de la comunidad, especialmente a través de la estrategia de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS).

Que el Plan de Desarrollo Municipal establece la Meta Producto 219: "Incrementar a 7.831 el número de personas beneficiadas de todos los ciclos de vida, a través de los hábitos de estilos de vida saludable (HEVS) para mejorar su calidad de vida, salud física y mental", lo cual implica ampliar la cobertura, frecuencia y calidad de las actividades físicas, recreativas y comunitarias desarrolladas en los diferentes sectores del municipio de Chía.

Que para el cumplimiento de esta meta no solo se requiere personal que oriente y ejecute actividades en territorio, sino también un soporte logístico y administrativo que garantice la disponibilidad, control y adecuada distribución de los implementos deportivos, materiales, insumos y demás bienes necesarios para el desarrollo de las sesiones, jornadas, eventos y estrategias comunitarias que conforman el programa HEVS.

Que, en este contexto, el Almacén General del IMRD cumple un papel fundamental como soporte transversal de los programas misionales, en la medida en que de su adecuada gestión depende que las actividades de hábitos y estilos de vida saludable se desarrollen en condiciones oportunas, seguras y organizadas. El incremento de cobertura de las estrategias HEVS ha generado una mayor demanda de control, registro, recepción, verificación, organización y entrega de bienes, lo que hace necesario fortalecer los procesos de inventarios y la articulación entre la gestión de recursos físicos y la operación técnica en campo.

Que se requiere, por tanto, apoyo en el diseño, actualización e implementación de lineamientos, procesos y procedimientos para el manejo, registro, control y plaquetización de inventarios, así como en la recepción, verificación y entrega de bienes, garantizando la trazabilidad de los elementos utilizados en las actividades HEVS y demás programas institucionales. Esto aporta directamente a la eficiencia del uso de los recursos públicos y a la sostenibilidad de las estrategias que permiten alcanzar el número de beneficiarios proyectado en la Meta Producto 219.

Que, de otra parte, se requiere fortalecer el acompañamiento técnico y operativo en territorio, mediante apoyo a la Subdirección Técnica en el seguimiento a unidades deportivas, el reporte de actividades, la articulación con Juntas de Acción Comunal y la implementación de estrategias

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

descentralizadas como "Alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda", las cuales son mecanismos clave para ampliar la participación comunitaria y vincular a más personas a los programas de actividad física y estilos de vida saludable.

Que la articulación entre el componente logístico del almacén y el componente técnico en territorio permite que la gestión institucional no se desarrolle de manera aislada, sino como un sistema integrado en el que la planeación de insumos responde a las necesidades reales de las actividades HEVS, facilitando la ampliación de cobertura, la continuidad de los procesos y la mejora en la calidad del servicio ofrecido a la comunidad.

Que el perfil de tecnico resulta idóneo para cumplir esta función integral, al contar con competencias que le permiten apoyar procesos administrativos y logísticos de inventarios, así como actividades de seguimiento, articulación comunitaria y apoyo operativo en la ejecución de programas de actividad física y recreación, sirviendo como enlace entre la gestión interna de bienes y la operación misional en territorio.

Que, en consecuencia, la contratación de este perfil se justifica con cargo a la Meta Producto 219, en la medida en que su labor contribuye de manera directa al fortalecimiento operativo, logístico y territorial del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), facilitando el incremento de la población beneficiada y el cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad de vida, salud física y salud mental de los habitantes del municipio de Chía.

Que dentro de la planta de personal actual del **IMRD DE CHÍA**, no se encuentra el personal suficiente para prestar los servicios que requieren ser contratados; por lo que deberá procederse a contratar personas naturales que desarrollen estas actividades que se cuenta con la hoja de vida de una persona natural idónea, en la que se observa su perfil, estudios y experiencia requerida de acuerdo al objeto y a las actividades a contratar, cuya selección se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa; debidamente justificada; que reúna los requisitos establecidos en la Resolución No. 001 de 02 de enero de 2026, por medio del cual se establece la escala de honorarios para los contratistas del IMRD DE CHÍA.

Que, además, se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 007-2017 se adoptó la nueva planta de personal para el Instituto municipal de recreación y deportes de Chía, sin embargo, aun cuando actualmente la planta cuenta con treinta y cuatro (34) cargos de planta, este es insuficiente y/o inexistente para satisfacer las necesidades de la Entidad, debido a la gran cantidad de obligaciones y actividades que debe desarrollar para el cumplimiento de su misión.

Que, como prueba de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió el respectivo certificado de inexistencia de personal, validando la falta de capital humano en la planta global, para adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual planteado.

Que, según el **artículo 24 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015**, la contratación directa procede para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando exista necesidad institucional y ausencia de personal de planta para cumplir las funciones requeridas.
Que, en consecuencia, la presente contratación se ajusta a la **Ley 80 de 1993**, al **Decreto 1082 de 2015** y a la **Ley 996 de 2005**, y se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE DIVULGACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y AL ALMACÉN GENERAL EN EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS INTERNOS, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de recursos humanos	80	11	16	20

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán al IMRD de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450/11. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados al IMRD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, es decir, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad.

Es importante mencionar en este documento, que se debe realizar esta contratación para garantizar la continuidad del servicio, evitando la interrupción de actividades esenciales para el cumplimiento de los fines del Estado, como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la función pública. Este procedimiento está respaldado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que permite la suscripción de contratos cuando sea indispensable para evitar impactos negativos en el desarrollo de actividades administrativas. Además, se articula con los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que refuerzan los principios de planeación, economía y selección objetiva, garantizando que la contratación responda a necesidades reales y esté alineada con los objetivos estratégicos de la entidad. En este caso, se justifica la contratación inmediata debido a la naturaleza permanente y continua de las funciones desarrolladas, cuya interrupción podría generar perjuicios administrativos, sociales o financieros, afectando la adecuada prestación del servicio de la entidad. Este procedimiento asegura que la administración cumpla con su misión de forma eficiente y en el marco de la normatividad vigente.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario que la Entidad cuente con los servicios de una persona natural que acredite la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Deberá acreditar formación como técnico y/o carreras afines, mediante diploma y/o acta de grado, debidamente expedida por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia relacionada con las actividades u obligaciones a desarrollar, de 0-12 meses, a través de copias de certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

En conclusión, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, reconociendo la relevancia de una gestión eficiente de su almacén, busca para la presente vigencia la contratación de una persona natural con la idoneidad y experiencia necesarias. El objetivo es optimizar la administración del almacén, garantizando así el adecuado suministro y control de los materiales y equipos requeridos para el adecuado funcionamiento de los programas deportivos del IMRD de Chía.

Cabe resaltar que el cumplimiento del objeto deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribirse a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Consolidar y remitir semanalmente a la Subdirección Técnica la información derivada del seguimiento a las unidades deportivas, efectuando la revisión de los reportes presentados por los gestores, el avance de las actividades previstas en los diferentes escenarios, las solicitudes formuladas y las novedades relacionadas con intervenciones o adecuaciones locativas.
2. Prestar apoyo en los procesos administrativos y operativos desarrollados por el Almacén General, colaborando en la atención de los requerimientos y actividades que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la dependencia.
3. Brindar asistencia administrativa a la Subdirección Técnica en la preparación y organización de documentación, incluyendo la elaboración y formalización de actas, clasificación y foliación de expedientes y diligenciamiento del Formato Único de Inventario – FUI para la correspondiente entrega y custodia de los documentos en el Archivo Central de la Entidad.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades, jornadas y eventos institucionales mediante la ejecución de las tareas logísticas y operativas que sean requeridas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Participar en reuniones, capacitaciones, jornadas pedagógicas, talleres, actividades de formación y demás espacios institucionales convocados por el IMRD a través del Supervisor, cuando estos estén relacionados con el fortalecimiento de los procesos y actividades de la Entidad.
6. Ejecutar las demás actividades que sean requeridas por el Supervisor del contrato, siempre que tengan relación directa con el objeto contractual y sean propias de la naturaleza de los servicios contratados.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será el municipio de Chía- Cundinamarca

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **3 meses y 22 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Almacenista General de la Entidad.

2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Decreto Anti-trámites"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección elegida por la Entidad, será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La selección del contratista del presente proceso se realizó por medio de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así las cosas, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requeridas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se materializa a través de un proceso de selección directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 11.946.667) M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor o cuantía de este proceso, se definió el presupuesto oficial, atendiendo a la RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2026.

Para la determinación del valor del contrato de prestación de servicios a celebrar por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte – IMRD de Chía, se realizó un análisis de mercado, tomando como referencia contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Alcaldía Municipal de Chía, los cuales guardan similitud en cuanto a objeto contractual, nivel de responsabilidad, actividades desarrolladas y perfil requerido.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Número del proceso	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN	VALOR PROMEDIO MES
CPSAG-099-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DEL ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	37.529.100 COP	345 (Días)	3.263.400
CPS-068-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	50.820.000 COP	11 (Meses)	4.620.000
CPSAG-259-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	37.529.100 COP	345 (Días)	3.263.400
CPSAG-141-2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR EN LOS MANTENIMIENTOS Y CUSTODIA DE EQUIPOS E INSTALACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO, QUE PRESTA SERVICIO A LA COMUNIDAD	26.112.000 COP	8 (Meses)	3.264.000
CPSAG-260-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	37.529.100 COP	345 (Días)	3.263.400

Del análisis comparativo se evidenció que los contratos revisados presentan valores promedio mensuales que oscilan entre $3.263.400 COP y $4.620.000 COP, dependiendo de la complejidad de las actividades y la dependencia contratante. En particular, los contratos identificados con objetos relacionados con actividades de apoyo a la gestión administrativa, control de inventarios, mantenimiento, custodia y apoyo operativo, registran un valor promedio mensual cercano a los $3.263.400 COP, como se observa en los procesos CPSAG-099-2025, CPSAG-259-2025, CPSAG-260-2025 y CPSAG-141-2025.

En ese sentido, el valor mensual propuesto para el presente contrato, fijado en $3.200.000 COP, se encuentra dentro del rango de precios del mercado, resultando incluso inferior al promedio mensual evidenciado, lo cual demuestra que el mismo es razonable, proporcional y acorde con los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el valor establecido guarda coherencia con las funciones a desarrollar, el tiempo de dedicación requerido y el nivel de responsabilidad asociado al objeto contractual, sin generar sobrecostos para la entidad, garantizando una adecuada contraprestación por los servicios prestados y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del IMRD de Chía.

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE** cada una. c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro y/o factura cuando corresponda.
- Presentación de certificación de pago de seguridad social integral y parafiscales como corresponda.
- Copia de RUT.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS: Para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

DEMÁS CONTRATOS DIRECTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Retefuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 2026000620**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**09/09/2026**
VALOR	**$ 11.947.000**

4.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *(...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato".* Para el caso concreto se encuentra que en cuanto a la idoneidad el oferente deberá acreditar ser el propietario del inmueble a arrendar o su apoderado o -mandatario y adicionalmente deberá acreditar que el inmueble ofertado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, mientras que respecto a la experiencia, esta no es requerida por parte de la Entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NO.	CLA	FUE	ETA	TI	DES	CON	PRO	IMP	VAL	CAT	¿AQ	TRA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AF	PER	FEC	FEC	MONITOREO Y REVISIÓN

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD NIT 800.201.907-1			
	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GJ-FO-23
	NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	FECHA	3/07/2024
	TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	1

	SE	NTE	PA	PO	CRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SECUENCIA DEL A OCURRENCIA DEL EVENTO	BABILIDAD	ACTO	ORACIÓN DEL RIESGO	EGORÍA	UIÉN SE LE ASIGNA?	TAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	HAS TIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	HAS TIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Alto	Contratista/Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemia y fenómenos naturales. Llegar a un consenso de acuerdo a los cambios que se presenten.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo a las diferentes fuentes de información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud, IDEAM y otros medios de comunicación	Una vez se firme el acta de inicio

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de regulaciones o normatividad	Afectación de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Llegar a un consenso de acuerdo a los cambios que se presenten	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de diez (10) días	Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la Incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación si ( ) no (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral doce el cual señala *"La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos"*, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS.

Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Certificado Plan anual
Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026 (Si bien este documento se considera un anexo del presente estudio, este no se incorporará al mismo, puesto que se encuentra publicado en la página oficial de la Entidad).

APROBÓ:
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA

FIRMA

REVISÓ:
IVAN CAMILO REYES
SUB DIRECTOR OPERATIVO

IVAN CAMILO REYES RIOS
Profesional Ciencias del Deporte
E.P.S. Salud Ocupacional Trabajo Laboral
Licencia S.S.T. 25-3567 de 2016

FIRMA

REVISÓ:
ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION

FIRMA

PROYECTO:
CRISTIAN LEONARDO RODRIGUEZ COMBITA
ALMACENISTA GENERAL

FIRMA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co